



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Sello REGISTRO DE SALIDA



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA
OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON CUBA
O CONTENEDORES DE ESCOMBROS**

Expediente nº DR /.....

INTERESADO:..... D.N.I. o C.I.F.

REPRESENTANTE ******. **Debe acreditar legalmente dicha representación** D.N.I. o C.I.F.

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:.....

Domicilio a efecto de notificaciones:

Deseo ser avisado mediante el **Servicio Prenotificación por SMS** en el número de móvil:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que voy a **OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON** (indicar número).....
CUBAS/CONTENEDORES DE ESCOMBROS, DURANTE (indicar número).....**SEMANAS** en la **ZONA**
AUTORIZADA DE APARCAMIENTO de la Calle/Avda
para la realización de las obras recogidas en el expediente:

<input type="checkbox"/> Obra menor: VE/20..... (cuenta con licencia de obras expedida)
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable: DR/20.....
<input type="checkbox"/> Obra mayor: OM/20..... (cuenta con licencia de obras expedida)
<input type="checkbox"/> Conservación: RU/20.....
<input type="checkbox"/> Infracciones: IF/20.....
<input type="checkbox"/> Arquitectura: PA/20.....

Para ello **adjunto la siguiente documentación:**

Plano de situación.

Justificante de pago.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

**** Si actúa a través de representante debe acreditar legalmente dicha representación.**

Asimismo, **declaro conocer y me comprometo** a cumplir las siguientes condiciones:

1. Los contenedores o cubas de escombros se situarán, salvo que se haya declarado su ubicación en calle distinta a la del lugar de la obra, preferentemente delante de dicha obra o lo más cerca que sea posible y siempre en ZONA AUTORIZADA DE APARCAMIENTO, colocándose sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente aparcados.
2. En ningún caso podrá afectar a la calzada rodada.
3. No podrán situarse en zonas en las que esté prohibido el estacionamiento, en pasos de peatones, zonas de acceso para minusválidos, vados, reservas de estacionamiento y paradas.
4. Su instalación deberá cumplir, en todo caso, lo establecido en la normativa vigente sobre barreras arquitectónicas y no podrá interferir los servicios públicos, bocas de incendios, tapas de registro, carril-bus, mobiliario urbano, contenedores de basura o de residuos urbanos u otros elementos urbanísticos, sin que tampoco puedan modificar su ubicación.
5. Los contenedores o cubas deberán tener un sistema de cierre o tapadera, de forma que no sean visibles los materiales almacenados en ningún momento y, una vez llenos, no podrán permanecer más de 48 horas en la vía pública, debiendo ser retirados y llevados al vertedero.
6. En la zona comprendida como Centro Histórico, queda prohibida la colocación y estancia de contenedores de escombros en la vía pública desde las 21 horas de los viernes y vísperas de festivos hasta las 7 horas de los lunes o siguiente día hábil, respectivamente, salvo los que tengan autorización expresa por parte del Servicio Técnico de Limpieza, en toda la zona comprendida como Centro Histórico.
7. Significar al interesado que, si con motivo de la ocupación de la vía pública autorizada, fuera necesaria la retirada de algún vehículo, deberá contactar con la Policía Local, a los efectos oportunos, con 72 horas de antelación.
8. Antes de colocar la cuba o contenedor de escombros en la zona de aparcamiento denominada "zona de estacionamiento regulado mediante SARE" deberá dirigirse a la Sociedad Municipal de Aparcamientos, sita en Plaza de la Alcazaba s/n, para obtener la oportuna autorización.
9. Si la calle, en la que se ubican las cubas de escombros, está dentro del recorrido de algún eventos público (cabalgata de Reyes, desfiles de Carnaval, procesiones de Semana Santa, actos relacionados con la Feria de Málaga, o similares) que, a criterio municipal, pudieran verse afectados por dicha cuba o instalación; el interesado estará obligado a proceder a su retirada, una semana antes de la celebración del evento, dejando libre de cualquier tipo de ocupación la vía pública hasta su finalización. Se advierte al interesado que el incumplimiento de esta obligación en el plazo fijado legitima a esta administración a proceder, con carácter subsidiario y sin necesidad de audiencia previa, a la retirada inmediata de las cubas.

Por último, declaro conocer que, según el artículo 71bis punto 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la **falta de documentación exigida o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento** que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable determinará la **imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a la ocupación de la vía pública** desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento por dupl

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Málaga..... de..... de 2.0.....

(Firma del interesado **)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

**** Si actúa a través de representante debe acreditar legalmente dicha representación.**